



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 8244/2019 - SUPLENCIA ARQUITECTA BERGERO

VISTO:

El Expediente N° 8244/2019 por el que la Profesora Titular de la cátedra de Arquitectura I “D” de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura interina de un cargo de Profesor Asistente Semidedicación para su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se efectúa en razón de la licencia que se encuentra usufructuando la Arquitecta MARIA CECILIA BERGERO, por enfermedad de largo tratamiento y continuada licencia por Maternidad.

Que el Area de Personal informa que la Arq. BERGERO se encuentra en uso de dicha licencia desde el 21/02/2019.

Que de acuerdo a las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, el Jurado Evaluador ha emitido el correspondiente Orden de Méritos mediante el cual la Arquitecta LUCRECIA CACERES, obtuvo el Primer lugar.

Que Secretaría Académica presta conformidad a las actuaciones llevadas a cabo en la selección interina, y solicita la designación interina de la mencionada docente, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura I “D” desde el 13/05/2019 y mientras dure la licencia de la Arquitecta BERGERO.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta LUCRECIA CACERES (DNI N° 33.534.854 – CUIL N° 27-33534854-6)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura I “D” de la carrera de Arquitectura, a partir del 13/05/2019 y mientras dure la licencia por enfermedad y Maternidad de la Arquitecta BERGERO.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: La Docente designada deberá pasar por la Caja de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO